



RB-020-2023

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV N°0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de “Hecho de Importancia”, lo siguiente:

Con relación a la nota periodística publicada en www.semanaeconomica.com, “Volcan evalúa separar su participación en el Puerto de Chancay para una posible venta” que se adjunta, cumplimos con aclarar lo siguiente;

1. La eventual escisión de la participación de Volcan en el Puerto de Chancay no tiene como finalidad una venta, sino la independización del negocio minero del negocio portuario.
2. De llevarse a cabo la escisión, los accionistas de la nueva compañía serán los mismos accionistas de Volcán.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Pedro Olórtegui Perea
Representante Bursátil